

# AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSCA14-06

VERSION: 01

FECHA: 14/09/2023

#### **AUTO No. 703**

# Cinco (5) de octubre de 2023

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos PROCESO: PAS-SCA – 204-2023

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

### **CONSIDERANDOS:**

1.Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N.º 390 del 24 de julio de 2023, con sustento en un informe de queja de fecha: 14 de marzo de 2022, formuló cargos en contra del CENTRO DE SALUD ANCUYA E.S.E, se identifica con NIT 900000410-1, con código de prestador 5203600988-01 con domicilio principal la calle 1 N° 5-23, del municipio de Ancuya (N), y fungiendo como representante legal MONICA YAMILE ROMO BETANCOURT. Por las presuntas infracciones de la Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.5.1.2.1, de la misma manera se presume un incumplimiento en la Resolución 3100 de 2019 en sus numerales 11.1.1, numeral 10 y 11, en el numeral 11.6.1 en el ítem 36.13 y 36.3, en el numeral 11.6.1 en el ítem 11 y 36.1, en la resolución 1995 de 1999 en sus artículos 3,4,5 y 11, en la Ley 23 de 1981 en su artículo 15, en la resolución 5596 de 2015 en sus artículos 1,2,6,8,9,10 lo anterior de conformidad a lo evidenciado en los hallazgos de auditoría del informe de queja del 14 de marzo del 2022.





- 2.Que el auto referido fue notificado personalmente el día 31 de julio de 2023 en debida forma, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, para lo cual el prestador presentó escrito de descargos, el 22 de agosto de 2023, dentro del término legal.
- 3. Que en virtud del *art 48 de la Ley 1437 de 2011*, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 589 del 5 de septiembre de 2023, mismo que se notificó por estados No. 73 de fecha: 07 de septiembre 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.
- **4.** Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del **art 48 de la Ley 1437 de 2011**, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de <u>10 días hábiles</u> siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.





#### AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE **ALEGATOS**

de Salud de Narino | CODIGO: F-PIVCSCA14-06

VERSION: 01

FECHA: 14/09/2023

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórquese CENTRO DE SALUD ANCUYA E.S.E, se identifica con NIT 900000410-1, con código de prestador 5203600988-01 con domicilio principal la calle 1 N° 5-23, del municipio de Ancuya (N), y fungiendo como representante legal MONICA YAMILE ROMO BETANCOURT, que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los cinco (5) días del mes octubre 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARY ALEXANDRA ROSERO BENAVIDES Subdirectora de Calidad y Aseguramiento (A.F)

Elaboró: MARIA XIMÉNA EGAS VILLOTA Abogada Contratista PS-SCA- IDSN

Revisó: NORMA FERNANDA ORDOÑEZ ERASÓ Profesional universitario PS-SCA- IDSN





